

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 300-08-10-006-2022

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	TRUST SAS NIT. 901.054.792-5
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento especializado al Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada., en el desarrollo e implementación de estrategias, los planes de acción y demás actividades tendientes a garantizar de manera conjunta con el personal del OEC, de una exitosa renovación del alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC que está vigente hasta octubre 2022. Así como cumplir de forma exitosa de manera conjunta con el personal del OEC, de las diferentes fases de las auditorías externas e internas del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$27.370.000) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000030 del 17 de enero de 2022

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **YENNY LIZETH LERMA HURTADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía numero 31.643.687 expedida en Buga, actuando como representante legal de **TRUST SAS**, identificada con NIT. 901.054.792-5, matriculada en Buga bajo el número 64015, el día 15 de febrero de 2017, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios profesionales para el acompañamiento especializado al Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada., en el desarrollo e implementación de estrategias, los planes de acción y demás actividades tendientes a garantizar de manera conjunta con el personal del OEC, de una exitosa renovación del alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC que está vigente hasta octubre 2022. Así como cumplir de forma exitosa de manera conjunta con el personal del OEC, de las diferentes fases de las auditorías externas e internas del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones especificas del contratista las siguientes:

1. Establecer el plan de trabajo para la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento exitoso de la evaluación de renovación por parte de ONAC en octubre 2022 del Centro de Diagnostico

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdalpalmira@gmail.com - www.cdap.com

- Automotor de Palmira Limitada y evaluación extraordinaria ONAC de diciembre 2021 (si fuese el caso), en conjunto con el personal del OEC.
2. Brindar apoyo, liderar y supervisar las estrategias y acompañamiento en el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con lo descrito en la obligación No. 1.
 3. Apoyar en el desarrollo de la auditoría interna en todas sus etapas, tendiente a que esta actividad sea un indicador que permita evaluar la madurez del sistema de gestión y sea el punto de partida el proceso de asesoría para la vigencia 2022.
 4. Brindar acompañamiento en sitio durante las evaluaciones de ONAC programas para la vigencia 2022.
 5. Desarrollar 2 visitas mensuales con intensidad horaria de 7 horas. A través de las cuales se realizarán seguimiento a las actividades a desarrollar por parte del personal del OEC.
 6. Generar informes mensuales a gerencia con el objetivo de informar el estado actual de sistema de gestión y del desarrollo de las actividades planteadas, así como el avance presentado por el personal del OEC.
 7. Buscar oportunidades de mejoramiento del sistema de gestión que fortalezcan la competitividad empresarial
 8. Fortalecer la competencia de los colaboradores para que estén en la capacidad de reconocer la importancia de gestionar el cambio en el centro de diagnóstico, a través del reconocimiento de la importancia de su rol en los diferentes procesos.
 9. Comprender aspectos conceptuales y prácticos sobre las metodologías a desarrollar garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
 10. Empoderar a los colaboradores respecto al desarrollo de sus actividades y entender la importancia del trabajo en equipo.
 11. Brindar apoyo de conformidad con su experiencia a la dirección técnica en todo lo relacionado con la aplicación de los planes de acción que llevarán el sistema de gestión al cumplimiento de objetivos misionales y normativo. El alcance será únicamente para la ISO/IEC 17020 y demás documentos aplicables para la operación del CDA con respecto al proceso de RTMyEC.
 12. Capacitar al personal que participa en las actividades de inspección (cada trimestre se desarrollará formación al personal en temas como procesos de inspección, gestión de calidad, metrología, software, etc.)

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
13. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$27.370.000) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará en diez cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.737.000) IVA INCLUIDO**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El contrato tendrá un término de duración de diez (10) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución

del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DOAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, las siguientes garantías: A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.


DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

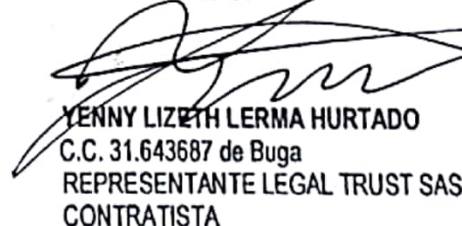
Para constancia se firma en Palmira a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022.

EL CONTRATANTE



VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 de Palmira (V)
GERENTE

EL CONTRATISTA



YENNY LIZETH LERMA HURTADO
C.C. 31.643687 de Buga
REPRESENTANTE LEGAL TRUST SAS
CONTRATISTA